



Quinta Maravilla

QUINTO CUARTO CUARENTA  
TA MARAVILLA, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
TRENTE.

hacia la remera de viveres ó menestras que fuese  
mas posible, en cuenta del cupo puesto á este  
Puerto por el Ministro de Hacienda del Conton  
de la villa de Caravaca, con rebaja de las que  
enere se suministran, como dispone la mis-  
ma Ley. A la Diputación de esta villa citada.

Con lo que se mandó este Cabildo que fuese  
así en adelante, y se le dio fe =

Diego Moreno

Antonio Carrero

José Moreno

Existe el Fernando

Ante mí =

Juan Páez Torreblanca

Ayuntamiento de Caravaca

En la villa de Caravaca á seis de Julio de mil ochocientos  
tres. Usando para el fin de D. Diego Moreno Páez Regidor  
Constitucional y Reg. de la villa por ausencia  
del Sr. Alcalde unico por la misma D. Antonio Páez  
vicio, D. Diego Moreno fiscal, D. Juan José Mustamand,  
D. José Moreno, D. José Manuel García Regidor, y  
D. Cristóbal Fernández Páez, Jueces Constitucionales